

Resolución Ministerial

Lima, 05 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha convocado al 61° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND, por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Viena, República de Austria, del 12 al 16 de marzo de 2018;

Que, el referido Periodo Ordinario de Sesiones tiene como objetivo el seguimiento de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, así como de los resultados del Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas, celebrado en abril de 2016 (UNGASS 2016) y sus respectivas recomendaciones operacionales;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 476 del Despacho Viceministerial, y el Memorándum (DGM) N° DGM00091/2018 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, ambos del 21 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la delegación peruana que participarán en las reuniones de trabajo, que se llevarán a cabo en el marco del 61° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND), a realizarse en la ciudad de Viena, República de Austria, del 12 al 16 de marzo de 2018, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Juan Fernando Javier Rojas Samanez, Representante Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria, quien la presidirá;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, José Emilio Bustinza Soto, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, Edgard Arturo Pérez Alván, Representante Permanente Alterno del Perú, ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria;
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Sandra Angélica Pinto La Fuente, Representante Alterna del Perú, ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Álvaro Salcedo Teullet, Representante Alterno del Perú, ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria;

Resolución Ministerial

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Iván Adolfo Aybar Valdivia, Representante Alterno del Perú, ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria; y,
- Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Alonso Eduardo Esquivel Durán, Representante Alterno del Perú, ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, República de Austria.

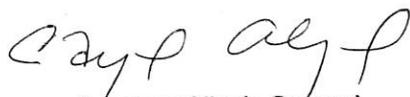
Por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA):

- Señora Karla Yalile Martínez Beltrán, Secretaria General;
- Señora María del Pilar Sosa San Miguel, Directora (e) de Compromiso Global;
- Señor Carlos Alberto Cueva Sifuentes, Director del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo;
- Señor Miguel Ignacio Quispe Lamberto, Representante de la Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa; y,
- Señor José Hardy Velásquez Monge, Representante de la Cooperativa Agraria Cafetalera Valle de Santa Cruz.

Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

